CONSTANCIA SECRETARIA: Al Despacho del señor Juez, el presente proceso **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA URBANA**, instaurado por **ANIBAL MARTINEZ LEON** contra **SONIA ASTRID CASTRO SANCHEZ**, radicado con el Nº **2018 – 00343,** informando que, se encuentra pendiente la audiencia para practicar las actividades previstas en el Art. 372 y 373 del C.G.P.

Saravena (Arauca), 24 de agosto de 2022

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS.
Secretaria (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVENA(A)

Saravena (Arauca), 25 de Agosto de 2022

AUTO SUSTANCIACIÓN Nº 515

OBJETO A DECIDIR

Al despacho el presente proceso de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE VIVIENDA URBANA**, instaurado por **ANIBAL MARTINEZ LEON** contra **SONIA ASTRID CASTRO SANCHEZ**, radicado con el Nº **2018 – 00343,** informando que, se encuentra pendiente la audiencia para practicar las actividades previstas en el Art. 372 y 373 del C.G.P., fijada para el día **22 de Agosto de 2022 a las 8:00 a.m.,** sin embargo no fue posible su realización toda vez que por error involuntario para la misma fecha y hora se había programado otra audiencia de JUICIO ORAL. Así las cosas, se hace necesario reprogramar la audiencia para llevar a cabo las actividades previstas en el Art. 372 y 373 del C.G.P.

Sin más consideraciones, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Saravena (A),

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE COMO NUEVA FECHA Y HORA para practicar las actividades previstas en el Art. 372 y 373 del C.G.P. el día **16/09/2022 A LAS 2:00 P.M.** Las partes y sus apoderados deberán concurrir personalmente a la audiencia, so pena de las previsiones establecidas en los numerales 2, 3 y 4 del Art. 372 del C.G.P.

PARAGRAFO: Comoquiera que a través de la Ley 2213 de 2022[1] se continua privilegiando la virtualidad de las audiencias, y, teniendo en cuenta lo previsto por el H. Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo[2] PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, la presente diligencia se adelantara de manera virtual. Para lo cual por secretaria se enviará el correspondiente link, para la asistencia a la Audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR
Juez.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
SARAVENA – ARAUCA
ESTADO CIVIL No. 024

Hoy 26 de agosto de 2022, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la página web de la Rama Judicial siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 6:00 p.m.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria (E). -

[1] "*Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones.*"

[2] *Por el cual se adoptan unas medidas para la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional.*